



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E

INTRODUCCIÓN	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	3
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	
B. Objetivo	
C. Alcance	
D. Criterios de selección	
E. Áreas revisadas	
F. Procedimientos de auditoría aplicados	
G. Servidores Públicos responsables de la auditoría	
III. RESULTADOS	8
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de Desempeño	
B. Detalle de resultados	
IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO	14
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	15
VI. DICTAMEN	15

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los órganos de la administración municipal, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública municipal para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

De acuerdo con la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el municipio cuenta con un plazo de cinco meses a partir de la instalación del Ayuntamiento, para la formulación, validación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo que defina las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia política, ambiental, cultural, económica, social, educativa y deportiva del Municipio, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población. Dicho Plan Municipal y los Programas que emanen de él, deberán asegurar la congruencia y alineación en su formulación y contenido con el Plan Estatal y el Plan Nacional de Desarrollo

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019 y que contempla la

fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la revisión y análisis del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**.

I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

El Municipio de Cozumel es creado de conformidad a la conversión del Territorio de Quintana Roo a Estado Libre y Soberano, y en consecuencia en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, se contempla su existencia jurídica.

Al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial.

DE SUS FUNCIONES

Corresponde al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las leyes que emanan de ellas. De acuerdo con el artículo 66 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- En materia de gobierno y régimen interior:
 - Cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos y disposiciones federales, estatales y municipales.
 - Aprobar el Plan de Desarrollo Municipal.

- Fomentar en el Municipio actividades cívicas, culturales, artísticas y deportivas que eleven el nivel de vida de la población.
- En materia de Servicios Públicos:
 - Prestar los servicios públicos que establece la Constitución Federal y los que la Legislatura del Estado establezca a su cargo.
 - Expedir los reglamentos sobre los servicios públicos a su cargo.
 - Aprobar la celebración de convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de los servicios públicos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio.
- En materia de Hacienda Pública Municipal:
 - Aprobar el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal correspondiente con base en los ingresos disponibles, asimismo autorizar la ampliación, transferencia y supresión de partidas del presupuesto de egresos.
 - Ejercer en forma directa los recursos que integran la Hacienda Pública Municipal.
 - Dictar normas para la administración del Patrimonio Municipal.
- En materia de Desarrollo Económico y Social:
 - Aprobar los planes y programas de desarrollo municipal, que le sean sometidos por el Presidente Municipal.
- En materia de Seguridad Pública y Tránsito:
 - Garantizar el bienestar y tranquilidad de las personas y sus bienes, así como preservar y guardar el orden público en el territorio municipal, con base en la prevención social de la violencia y la delincuencia, expidiendo para tal efecto los reglamentos, planes y programas respectivos.
- En materia de Igualdad y Género:
 - Impartir cursos y talleres de prevención y asistencia para erradicar la violencia de género.

- Aprobar el Programa Municipal para la prevención social de la violencia y el Delito.

DE SU INTEGRACIÓN

El Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, que se renovará cada tres años y residirá en la Cabecera Municipal. La competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

Las dependencias y entidades que la conforman son las siguientes:

A) DEPENDENCIAS:

- I. Secretaría General del Ayuntamiento;
- II. Tesorería Municipal.
- III. Contraloría Municipal;
- IV. Oficialía Mayor; y
- V. Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

B) UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- I. Dirección de Desarrollo Social;
- II. Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;
- III. Dirección de Turismo y Desarrollo Económico;
- IV. Dirección de Obras Públicas;
- V. Dirección de Servicios Públicos y Urbanos;
- VI. Dirección del Deporte y Atención a la Juventud; y

C) ENTIDADES:

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMD-DFMD-B-GOB-215, “Análisis y Revisión del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.

B. Objetivo

Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022 de Quintana Roo y el marco jurídico municipal en la materia.

C. Alcance

La auditoría se basó en una revisión de las acciones emprendidas por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** para la formulación, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, que de conformidad con los artículos 39, fracción X, 41, fracciones I y X y 50 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, deben atender los Ayuntamientos en su alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022. Por lo que se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de verificar la alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con dicho documento rector de planeación, así como con el cumplimiento del marco normativo en la materia. Así mismo se revisó que se haya considerado la Perspectiva de Género en sus Ejes rectores y su alineación con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la ASEQROO, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización 300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de

Auditoría en Materia de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel** fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre el cumplimiento en la elaboración, aprobación y publicación del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, con respecto a las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el marco jurídico municipal en la materia.

D. Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2019, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2018, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

El H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel.

F. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

- 1.1. Verificar la alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, así como con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (ODS).
- 1.2. Revisar el cumplimiento de la estructura y contenido de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado y su Reglamento.

- 1.3. Verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, contenga objetivos, estrategias y líneas de acción relacionadas a la perspectiva de género y con las funciones y servicios públicos municipales que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, 169 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 179 del Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cozumel.

G. Servidores Públicos responsables de la auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Francisco Alberto Flota Medrano	Auditor Especial en Materia de Desempeño.
L.C. C.F.P. Elías Pérez Alonso.	Director de Fiscalización en Materia de Desempeño B

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41, en su segundo párrafo y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 1 resultado sobre el cumplimiento de la estructura, alineación y congruencia del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, del cual se

generaron 3 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas

Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	02
Total	02

B. Detalle de resultados

Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021

Resultado Número 1 Sin Observaciones

1. En materia de Equidad de Género se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel incluyó en sus Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con enfoque de derechos humanos y género.
2. Derivado del análisis realizado al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 se comprobó que éste se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y presenta congruencia de sus cinco ejes municipales con los cinco ejes del Plan Estatal de Desarrollo, ambos documentos presentaron ejes enfocados a seguridad, gobernabilidad, desarrollo económico, bienestar y desarrollo social, así como acciones en materia de sustentabilidad.

Resultado Número 1 con Observaciones

3. El Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, menciona que se encuentra alineado y en congruencia con la estructura del contenido del Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022 y el Plan Nacional de Desarrollo de la administración 2013-2018, este último dejó de estar vigente el 30 de noviembre de 2018, de acuerdo a lo señalado en el artículo 21, párrafo cuarto de la Ley de Planeación Federal, que establece la vigencia del Plan

Nacional, la cual no excederá el periodo constitucional del Presidente de la República.

Asimismo, se constató que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, se encuentra alineado con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ya que con las acciones programadas para sus diferentes ejes pretende contribuir con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en dicha Agenda.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número MC/PM/ST/2019/DST-00334 de fecha 19 de junio de 2019 y recibido el 20 de junio del mismo mes y año, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, informó que realizarán los ajustes pertinentes al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 con el nuevo esquema de Planeación Nacional, a partir de la publicación del mismo en el Diario Oficial de la Federación, en un plazo no mayor a 6 meses, acordado en la reunión de trabajo, por lo que la observación persiste hasta su atención.

4. Del análisis a la estructura de los rubros temáticos del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Cozumel, se constató que cumple con la mayoría de ellos, solamente se observó que, respecto al rubro de Programas de Desarrollo, no se incluyó información relacionada con los programas regionales, sectoriales, institucionales y/o especiales que deberán ser elaborados, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo.

Adicionalmente en el contenido del documento se identificaron algunas incongruencias y errores en su elaboración, como es el caso de la utilización del término "Programa de Desarrollo" en la estructura de los componentes de los Ejes del Plan Municipal, cuando este término se refiere exclusivamente a los programas que emanen de él, como los descritos en el párrafo anterior y de acuerdo a lo establecido en los artículos 54 y 65 de la mencionada Ley de Planeación. Asimismo, se detectaron errores en la numeración de las líneas de acción: Eje III, programa de desarrollo 3.2, estrategia 3.2.2, cuyas líneas de acción comienzan en el numeral 3.2.2 debiendo ser 3.2.2.1; además de que no se incluyó el número 4.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número MC/PM/ST/2019/DST-00334 de fecha 19 de junio de 2019 y recibido el 20 de junio del mismo mes y año, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, propuso agregar el rubro de Programas de Desarrollo que incluye 5 Programas Sectoriales de Desarrollo elaborados.

Así mismo, considerando que en el apartado “III. Marco Jurídico” así como en el apartado “X. Lineamientos para la Evaluación y Actualización de Planes y Programas”, del Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018-2021, se hace referencia a la obligatoriedad que asume el H. Ayuntamiento de Cozumel de elaborar, implementar, dar seguimiento y evaluar los programas que se deriven del Plan Municipal de Desarrollo, no obstante a ello, en lo que respecta al apartado X, no se hace mención explícita de los programas sectoriales que el municipio preveía desarrollar; por lo que se propone incluir de forma explícita en el apartado X del Plan Municipal de Desarrollo de Cozumel 2018-2021, los programas sectoriales, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación contemplados para estos programas. Se procederá a la modificación y actualización en la fecha acordada en la reunión de trabajo.

De igual manera, el municipio procederá a realizar la modificación de los errores observados en la numeración, con el propósito de que quede ordenada de manera correcta, por lo que la observación persiste hasta su atención.

5. Se identificó la falta de objetivos, estrategias y acciones en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel para los servicios públicos de mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, estacionamientos públicos, transporte urbano de pasajeros en autobuses, e información relacionada con la aprobación, con arreglo a la Ley, de concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales; toda vez que en la planeación se debieron considerar estas funciones y servicios públicos que están obligados a proporcionar los Municipios del Estado, para satisfacer las necesidades y procurar el desarrollo integral y sustentable de la comunidad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular en el 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo así como el 169 de la Ley de los Municipios

del Estado de Quintana Roo, salvo aquellos servicios públicos que se justifique su no aplicabilidad o prestación

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares, mediante oficio número MC/PM/ST/2019/DST-00334 de fecha 19 de junio de 2019 y recibido el 20 de junio del mismo mes y año, el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, señaló lo siguiente:

La línea de acción 3.2.1.1 que contempla “actualizar el Plan de Movilidad Urbana sostenible”, considera todo lo relacionado con estacionamientos públicos y transporte urbano de pasajeros en autobuses, atendiendo de esta manera estos servicios públicos observados.

Las líneas de acción 3.1.1.1 y 3.1.1.2 consideran asuntos relacionadas con servicios públicos de mercados ya que hace relación con “promover y potenciar el turismo gastronómico y con enfoque de inclusión y sostenibilidad, como recurso de atracción” (3.1.1.1) y “promover y potenciar el turismo cultural y con enfoque de inclusión y sostenibilidad, como recurso de atracción” (3.1.1.2), ambas relacionadas con la temática del mercado municipal.

La línea de acción 4.1.2.4 “Impulsar una sólida coordinación con la federación y el estado, a través de la celebración de convenios que prioricen: programas de inversión, promoción y fomento económico, servicios públicos y adquisición, y suministro de bienes municipales”, contempla temas relacionadas con servicios públicos de mercados y centrales de abasto, panteones y rastros.

Al respecto, se considera que dichas líneas de acción son muy generales y no se identifica claramente los servicios públicos que se atenderán, por lo que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, realizará las modificaciones a las líneas de acción para que sean más específicas o en su defecto crear nuevas líneas de acción para atender los servicios públicos relacionados con mercados y centrales de abasto, panteones y rastros en la fecha compromiso acordada en esta reunión de trabajo, por lo que la observación persiste hasta su atención.

Normatividad Relacionada con la Observación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115, fracción III, incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 147.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 39, fracción X, 41, fracción X, 47, 50, 51, 52, 54, 56, 65 y 68.

Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículo 10 fracciones VI y VIII, 11, fracción X y 12.

Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, artículo 169.

Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Cozumel, artículo 179.

Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022.

Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 del Municipio de Cozumel.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, lo siguiente:

Para las Observaciones 3 y 4

En el momento que se conozca y publique el nuevo esquema de Planeación Nacional, el municipio deberá realizar las acciones correspondientes para cumplir con la Ley de Planeación y Desarrollo del Estado de Quintana Roo para actualizar el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, considerando también las adecuaciones para subsanar las inconsistencias y errores observados en la elaboración y presentación de su contenido, con la finalidad de que guarden congruencia con el orden de los numerales y los rubros temáticos establecidos en dicha Ley de Planeación y su Reglamento.

Para la Observación 5

Se deberán contemplar los objetivos, estrategias y líneas de acción, de las funciones y los servicios públicos identificados que no fueron considerados en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel, y que constitucionalmente están obligados a proporcionar los Municipios para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad. Con respecto a las concesiones a particulares, se recomienda analizar la conveniencia de otorgarse algún servicio público de acuerdo a las circunstancias del municipio, con la finalidad de satisfacer las necesidades de la ciudadanía e impulsar el desarrollo municipal, salvo aquellos que se justifique su no aplicabilidad o prestación en el municipio.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados y observaciones preliminares al H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, se estableció la fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 3, 4 y 5 a más tardar: el 20 de diciembre de 2019.

IV. COMENTARIOS DEL ENTE FISCALIZADO

Es importante señalar que la documentación proporcionada por el ente fiscalizado para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría al Desempeño “Análisis y Revisión al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021”.	
Alineación y Cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel.	Seguimiento
<p>Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las entidades fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.</p>	
<p>Atendido: Información remitida por la Entidad fiscalizada en atención a los resultados preliminares.</p>	
<p>No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.</p>	
<p>Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.</p>	

VI. DICTAMEN

La auditoría al desempeño se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de verificar que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 cumpla con las disposiciones señaladas en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, así como determinar su congruencia en la alineación con el Plan Estatal de Desarrollo de Quintana Roo 2016-2022, el marco jurídico en la materia y con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la ASEQROO se identificaron oportunidades de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la auditoría muestran que el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) del H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel 2016-2018 se encontró alineado con los Ejes Rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022.

En relación a las funciones y servicios que por mandato constitucional están obligados a prestar los municipios, se identificó la falta de estrategias y acciones en el PMD relacionados con mercados y centrales de abasto, panteones, rastros e información relacionada con la aprobación de concesiones, de acuerdo a la Ley, para que los particulares presten los servicios públicos municipales, en su caso.

En relación al tema de la Perspectiva de Género, los resultados demostraron que el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel incluyó en sus Ejes, objetivos, estrategias y líneas de acción encaminadas a impulsar la igualdad entre mujeres y hombres con enfoque de derechos humanos y género. Asimismo, se encontró alineado con los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que el H. Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de su Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 que le permitirá actualizar su estructura y presentación, mantener una alineación y congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, así como con los objetivos de desarrollo sostenible de la agenda 2030. De igual manera se fortalecerán los objetivos y estrategias del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 de Cozumel que le permitirán mejorar las funciones, prioridades y los servicios municipales, con el fin de promover y fomentar el desarrollo integral, sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA